

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA  
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

OF. RESERVADO Nº 0905/ 448 /

ANT. : Gabinete Presidencial (O)  
91/3704 (24.09.91).

MAT. : Remite respuesta a casos soli-  
citados por documentos cita-  
dos en antecedentes.

SANTIAGO,

27 DIC 1991

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 91/28680  
A: 30 DIC 91

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>

17 DE INTENDENCIA REGION METROPOLITANA

A : SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

Adjunto remito a Ud., respuestas da-  
das a través de esta Intendencia Regional a peticionarios, -  
que a continuación se indican :

Carta Nº 17042 : SRA. MAGDALENA BOBADILLA VALENZUELA;  
Of. Ord. Nº 2800/2481 de fecha 02.12.91.  
de Intendencia Región Metropolitana.

SALUDA A UD.,



ORDEN DEL SR. INTENDENTE

CONSUELO VILCHES FAUNDEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

CVF/mca.

DISTRIBUCION:

- SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
- DIRECCION DESARROLLO SOCIAL.
- c.c. Estudios y Proyectos (AMMZ).

REPUBLICA DE CHILE  
Gobierno Interior  
INTELENDENCIA REGION METROPOLITANA  
Dirección Desarrollo Social  
Subdepto. de Estudios y Proyectos

ORD.: Nº 2800/2481

- ANT.: 1) Su presentación G.P.(0)  
91/3704 de 22.08.91  
2) (0) 2800/2114 de I.R.M.  
de 21.10.91  
3) (0) 2100/422 de I.M. de  
Peñalolen de 14.11.91

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO

02 OCT 1991

DE : INTENDENCIA REGION METROPOLITANA

A : SRA. MAGDALENA BOBADILLA VALENZUELA  
AV. TOBALABA 7438 - C BLOK 3  
DEPTO. 31  
PEÑALOEN

- 1.- En su presentación citada en "ANT." Nº 1 dirigida a S.E. el Presidente de la República, Ud., expone el deterioro progresivo del edificio de departamentos que habita y las malas condiciones que presenta su residencia debido, a su juicio, a la negligencia de su vecino del piso superior..
- 2.- De acuerdo con lo anterior el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Peñalolen informa lo siguiente; "El problema en comento ha sido recepcionado por parte de la Dirección de Obras de este Municipio, debido a la denuncia interpuesta por la afectada ante el Juzgado de Policia Local de Peñalolen, en virtud de lo cual se han emitido, - de acuerdo a los ordinarios D.O.M. Nº 370 del 04.09.91 y Nº 450 de 14.10.91, los informes solicitados por el Tribunal competente, entidad que de acuerdo a dichos antecedentes, debiera emitir un pronunciamiento o sentencia del caso."
- 3.- "Sin perjuicio de lo anterior, cabe destacar que los problemas que se han planteado y denunciados se producen en el interior de un edificio acogido a la Ley 6.071 de Propiedad Horizontal (Coproiedad), en la que todos y cada uno comuneros que forman dicha copropiedad deben resolver de mutuo acuerdo o en subsidio por el Juzgado de Policia Local, los problemas que en su interior se originen."

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE



CONSUELO VILCHES FAUNDEZ  
DIRECTORA DESARROLLO SOCIAL  
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA

CVF/AMZ/nv.  
DISTRIBUCION:

- Interesada
- Dir. Des. Social
- Subdepto. Est. y Proy.